**INFORME DE EVALUACION JURIDICO PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS DTAN -IP-059-2020**

Teniendo en cuenta que el único proponente que cumplió con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas fue ASOTRANSPORTE LOGISTICA SAS con NIT. 900.240.741-3 representada legalmente por JHOBANNY ISIDRO GONZALEZ GONZALEZ Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79879531 de acuerdo con los bienes descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II, se procede a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos previstos en la misma.

PERSONA JURIDICA
REQUISITOS HABILITANTES
ASOTRANSPORTE LOGISTICA SAS

| REQUISITO HABILITANTE | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Carta de presentación de la propuesta | X | |
| Certificado de existencia y representación legal | | X |
| Declaración de persona Jurídica | X | |
| Fotocopia de cédula de ciudadanía | X | |
| Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales | X | |
| Registro Único Tributario – RUT | | X |
| Certificación expedida por la entidad financiera | X | |
| Formato SIIF persona Jurídica | X | |
| Antecedentes judiciales | Verificado en la Web | |
| Antecedentes fiscales | Verificado en la web 79879531200821095843 900240741320082109591 8 | |
| Antecedentes disciplinarios | Verificado en la Web 147952103 | |
| Medidas correctivas Ley 1801 de 2016 | Verificado en la Web | |
| Formato notificación electrónica | X | |
| Experiencia | X** | |
| Habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga de conformidad con el Decreto 173 de 2001. | X | |

***Observaciones*:**

Conforme al análisis anterior ***se dará aplicación al numeral 7 de las condiciones adicionales del proceso "SUBSASNABILIDAD). Por lo anterior se le concede el término de traslado del presente* informe** para Subsanar.

*1.* Certificado de existencia y representación legal en los términos del numeral 1.1 requisitos mínima cuantía de la invitación pública. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio. Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la

presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, ***no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual***. Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. (SUBSANAR).

2. RUT El Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.(ACTUAIZAR LA INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA).

** Respecto al requisito de experiencia la entidad verificó en los archivos de la entidad y encontró que **ASOTRANSPORTE LOGISTICA SAS** con NIT. 900.240.741-3, suscribió con ésta Entidad el contrato de suministro No. 048 de 2019. Lo anterior en atención al decreto 019 de 2012 Art. 9.

En constancia se expide en Bucaramanga, a los 24 días del mes de agosto de 2020.

**GELVER AUGUSTO BERMÚDEZ SANDOVAL**
Profesional Especializado grado 13